RESOLUCIÓN Nº 1086 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DIGITAL TELECOM S.A., LOS ÍTEMS N° 3, 20, 23, 24, 25 Y 28; A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L., LOS ÍTEMS N° 22 Y 26; A LA EMPRESA T-MAX S.A., LOS ÍTEMS N° 1 Y 33; A LA EMPRESA RS INSTEMAQ DE RENATO STEFANSKI, LOS ÍTEMS N° 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 27, 30, 31, 32, 34, 35 Y 36 Y A LA EMPRESA GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., LOS ÍTEMS N° 4, 5, 9 Y 10 Y POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS N° 19 Y 29 CON REFERENCIA A LA CONTRATACION DIRECTA IDN° 299.034 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA DISEÑO INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION POR HABER PRESENTADO LAS OFERTAS EVALUADAS COMO LAS MAS BAJAS RESPECTIVAMENTE.

San Lorenzo, 01 de Diciembre de 2.015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum del Director de la Carrera de Diseño Industrial de fecha 24/08/15, por el cual solicita la Adquisición de Herramientas; el Formulario de Pedido Interno N° 034 de fecha 01/12/15; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 25/08/15; la Comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Digital según expediente N° 330.420 de fecha 27/10/15 de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; los pedidos de Propuestas de fecha 04/11/15; los Presupuestos de los Proveedores: DIGITAL TELECOM S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., T-MAX S.A., RS INSTEMAQ de Renato Stefanski y GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de Verificación de Cumplimiento de Procedimientos Previos a la Apertura de Ofertas de fecha 20/11/15; el Acta de apertura de ofertas N° 039/15 de fecha 20/11/15; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 27/11/15 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cuál se recomienda adjudicar; a la empresa DIGITAL TELECOM S.A., los ítems N° 3, 20, 23, 24, 25 y 28; a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., los ítems N° 22 y 26; a la empresa T-MAX S.A., los ítems N° 1 y 33; a la empresa RS INSTEMAQ DE RENATO STEFANSKI, los ítems N° 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 27, 30, 31, 32, 34, 35 y 36 y a la empresa GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., los ítems N° 4, 5, 9 y 10 y Declarar Desierto los ítems N° 19 y 29, con referencia a la CD IDN° 299.034 para la Adquisición de Herramientas para Diseño Industrial, siempre que presenten las documentaciones legales exigidas, por haber presentado las ofertas evaluadas como las más bajas para los ítems mencionados y el Resumen de Cotización N° 033 de fecha 20/11/15, en el cuál se observa que estas empresas presentan las ofertas más bajas.

Considerando la recomendación de adjudicación para los Ítems N° 1, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 30, 31, 32, 34 y 36 del llamado en referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de estos Lotes no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración: teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP N° 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:…"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 27/11/15, del Comité de Evaluación de las Ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar; a la Empresa DIGITAL TELECOM S.A., los ítems N° 3, 20, 23, 24, 25 y 28; a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., los ítems N° 22 y 26; a la empresa T-MAX S.A., los ítems N° 1 y 33; a la empresa RS INSTEMAQ DE RENATO STEFANSKI, los ítems N° 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 27, 30, 31, 32, 34, 35 y 36 y a la empresa GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., los ítems N° 4, 5, 9 y 10, por haber presentado las ofertas evaluadas como las más bajas, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas y Declarar Desierto los ítems N° 19 y 29.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Art. 2° **ADJUDICAR** de la siguiente manera:

a) A la empresa **DIGITAL TELECOM S.A.,** los Ítems N° 3, 20, 23, 24, 25 y 28, por un total de Gs. 20.399.600 (Guaraníes; Veinte Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos), por haber presentado las documentaciones legales exigidas, ajustando su oferta a las especificaciones técnicas establecidas y porque los precios ofertados por esta empresa para los ítems mencionados se encuentran por debajo y un porcentaje de variación razonable de los precios en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte y haber presentado una de las ofertas evaluadas como la más baja, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

b) A la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** los Ítems N° 22 y 26, por un total de Gs. 5.689.720 (Guaraníes; Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veinte), por haber presentado las documentaciones legales exigidas, ajustando su oferta a las especificaciones técnicas establecidas y porque los precios ofertados por esta empresa para los ítems mencionados se encuentran por debajo y un porcentaje de variación razonable de los precios en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte y haber presentado una de las ofertas evaluadas como la más baja, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

c) A la empresa **T-MAX S.A.,** los Ítems N° 1 y 33, por un total de Gs. 1.496.400 (Guaraníes; Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos), por haber presentado las documentaciones legales exigidas, ajustando su oferta a las especificaciones técnicas establecidas y porque los precios ofertados por esta empresa para los ítems mencionados se encuentran por debajo de los precios en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte y haber presentado una de las ofertas evaluadas como la más baja, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

d) A la empresa **RS INSTEMAQ de Renato Stefanski**, los Ítems N° 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 27, 30, 31, 32, 34, 35 y 36, por un total de Gs. 52.490.786 (Guaraníes; Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Ochenta y Seis), por haber presentado las documentaciones legales exigidas, ajustando su oferta a las especificaciones técnicas establecidas y porque los precios ofertados por esta empresa para los ítems mencionados se encuentran por debajo y un porcentaje de variación razonable de los precios en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte y haber presentado una de las ofertas evaluadas como la más baja, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

e) A la empresa **GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.,** los Ítems N° 4, 5, 9 y 10, por un total de Gs. 17.650.000 (Guaraníes; Diez y Siete Millones Seiscientos Cincuenta Mil), por haber presentado las documentaciones legales exigidas, ajustando su oferta a las especificaciones técnicas establecidas y porque los precios ofertados por esta empresa para los ítems mencionados se encuentran por debajo y un porcentaje de variación razonable de los precios en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte y haber presentado una de las ofertas evaluadas como la más baja, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **DECLARAR DESIERTO** los Ítems N° 19 y 29 del llamado porque no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, de conformidad a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 4°: **IMPUTAR** la erogación resultante a los Objetos del Gasto Gastos – 394 – Herramientas Menores, - 533 – Maquinarias y Equipos y – 538 – Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General, con Recursos Institucionales del Programa de Acción, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2015.

Art. 5°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
Decano